

AURORA

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

DOMINGO 26 DE SETIEMBRE DE 1813.

CÓRTESES.

Dia 8 de agosto.—*A la comision especial de hacienda se mandó pasar una esposicion de la junta del crédito público, proponiendo un sistema para el arreglo de la deuda nacional. Pasó á la misma un proyecto de estincion de la misma deuda, procurando al mismo tiempo fondos al estado para cubrir sus obligaciones.*

Continuó la discusion del informe de la comision extraordinaria de hacienda sobre la estincion de las rentas provinciales y estancadas, y se aprobaron los artículos 14 y 15, sustituyendo en este último la palabra pueblos á la voz partidos. Por lo que toca al 16, aprobada la idea, volvió á la comision para que lo arreglase segun lo espuesto en la discusion: lo mismo se egecutó en quanto al 17, y el 18 fue aprobado, sustituyendo á la cláusula y la regencia cuidará de irlos colocando la siguiente, hasta que la regencia los vaya colocando.

A la misma comision pasó una representacion del señor Ruiz Lorenzo, concebida en estos términos: „los alcaldes constitucionales podrán apremiar á los contribuyentes al pago de las cantidades que les fueren repartidas por los medios legales; y si el deudor fuere poseedor de bienes amayorazgados, en defecto de frutos ó efectos libres, se les podrá enagenar la parte de fincas vinculadas que bas-

te á cubrir la deuda, y esta enagenacion será tan válida como la que con el mismo motivo se hiciese de bienes libres."

La comision de justicia, en vista de la solicitud de los magistrados de la sala segunda del tribunal supremo de justicia, sobre que se permitiese la intervencion de uno de ellos á la vista de la tercera instancia de la causa criminal contra el ex-regente Lardizabal, opinaba que debia accederse á ella. El señor Antillon, individuo de la comision, presentó su voto en contrario, fundándose en que era una novedad desconocida en los tribunales, y poco decorosa á la misma sala primera del supremo de justicia; y en que las razones, por las cuales se concedió esta gracia al tribunal especial, eran de todo punto diferentes de las que concurrían en los magistrados que reclamaban igual gracia, cuya sentencia hasta ahora no habia sido revocada; sino que ántes bien formaba el estado actual del negocio desagradable á que se referia el proceso. Apoyó el señor Larrazabal el dictámen de la comision: el señor Martínez-Tejada indicó que esta concesion se oponia al art. 264 de la constitucion: el señor Nogues fue de sentir que usándose en el espresado artículo el lenguaje legal, la asistencia que se prohíbe en él debia entenderse por la concurrencia á la votacion y fallo. Por último, habiéndose puesto á votacion el dictámen, fue aprobado; y se levantó la sesion.

Dia 10.—A la comision de agricultura pasó una esposicion del ayuntamiento de san Lúcar de Barrameda, el qual esponia haber puesto en egecucion el decreto de 8 de junio sobre libertad de precios en los frutos de agricultura, cesando tambien la tasa del pan; pero, añadiendo que por las circunstancias de aquel pueblo darian la ley en el precio de este género los panaderos pudientes, quando en la estacion de las aguas cesaba la introduccion diaria de granos, pedia que las córtes resolviesen si no obstante habia de subsistir libre el precio del pan. (*)

(*) Acostunbrados los pueblos á un sistema de legislacion que variaba á medida de la arbitrariedad de un ministro con

Se procedió á la discusion del reglamento que presentó la comision especial de hacienda para la liquidacion de la deuda pública; y aprobados 18 artículos se levantó la sesion.

Dia 11.—Continuó la discusion del reglamento para la liquidacion de la deuda pública, y quedaron aprobados todos sus artículos.

Dia 12.—Felicité al congreso por haber sancionado la constitucion el cabildo eclesiastico de Segorbe. Con igual motivo le felicitaron el seminario conciliar de Cuenca, y el ayuntamiento constitucional y clero de la villa de Jodar, estendiendo el seminario y el ayuntamiento con el clero su esposicion á los demas decretos de las córtes, con especialidad al de la abolicion del tribunal de la inquisicion. El ayuntamiento pedia ademas que se mandase circular á todos los ayuntamientos y párrocos el catecismo de la constitucion, y se diese en las escuelas de primeras letras con el catecismo de la religion católica &c. Oyeron las córtes todas estas esposiciones con especial agrado, y mandaron que se insertase en el diario de sus sesiones.

El señor Teran leyó una esposicion, firmada por los señores diputados suplentes de ultramar, Lisperguer, Munnilla, Rodrigo, Velasco, Savariego, Clemente, Megía, Palacios, Couto, Suazo, Riesco y el mismo señor Teran; los cuales á consecuencia de las razones que esponian, su-

respecto á los casos particulares que se ofrecian á su antojo, reclaman con frecuencia la dispensa de una ley general, como si hubiese de haber tantas leyes sobre un mismo punto quantos pueblos hay en la monarquía. Pero lo mas extraño es que se solicite la dispensa de una ley, cuyas ventajas solo pueden desconocerse en virtud del atraso en que se hallaban entre nosotros las nociones de economía política, y por la costumbre de ver que la mano fiscal del gobierno tuviese sienpre al pueblo bajo de degradante tutela. El perjuicio momentáneo que quizá resulta de pagar los géneros algo mas de lo que se pagarían con la tasa, queda sobradamente compensado con la rebaja que con precision deben experimentar en lo sucesivo.

geridas por su delicadeza, sujetaban á la resolucion del congreso las dos proposiciones siguientes: primera: que las córtes se dignen resolver si los diputados suplentes por América se hallan comprendidos ó no en lo prevenido en el art. 109 de la constitucion. Segunda: que en el caso de resolver por la afirmativa se sirvan determinar de que modo, ó por qué provincias han de representar.

El artículo 109 de la constitucion previene que si la guerra ó la ocupacion de alguna parte del territorio de la monarquía por el enemigo impidieren que se presentasen á tiempo todos ó algunos de los diputados de una ó mas provincias, fuesen suplidos los que faltaren por los anteriores diputados de las respectivas provincias, sorteándose entre sí hasta completar el número que les correspondiese.

Algunos señores diputados indicaron que estas proposiciones se pasasen á la comision de constitucion. Opusieronse altamente á ello los señores Argüelles y conde de Toreno, manifestando que el dudar un momento de la igualdad entre todos los diputados, sobre ser contraria á varias resoluciones anteriores del congreso, atacaba su legitimidad, reconocida y sancionada en el célebre decreto de 24 de setiembre de 1810, en que á la faz de todo el orbe las córtes se declararon legítimamente constituidas. A consecuencia de estas y otras semejantes razones formalizó el señor conde de Toreno la proposicion siguiente: „en atencion á que es indudable por las declaraciones anteriores de las córtes que deben considerarse los diputados suplentes del mismo modo que los propietarios, declárese que no ha lugar á deliberar sobre la primera proposicion de los señores diputados de ultramar.”

A propuesta del señor Antillon se acordó que la votacion fuese nominal; y habiendo el señor Garcia-Herreros demostrado que tanto los suplentes por la península como los de ultramar debian votar, por no tratarse de un negocio personal sino de un negocio general de la nacion, ordenó el señor presidente que los señores diputados que firmaron la esposicion y habian salido del congreso entrasen á la vo-

tacion. Procedióse á ella, y la proposicion fue aprobada por 126 votos contra 38. La segunda se pasó á la comision de constitucion; y se levantó la sesion.

Dia 13.—Se dió cuenta de una esposicion de los procuradores y demas indios, ciudadanos españoles de los partidos de la provincia de Trujillo del Perú; los quales, gozosos al ver que las córtes habian oido con agrado, y mandado insertar en el diario de sus sesiones la accion de gracias que dirigieron por haberlos redimido el tributo que pagaban, la repetian, poniendo en su consideracion que aun intentaba con supercheria obligarlos á que le pagasen de nuevo; y concluian con pedir que el congreso se dignase tambien abolir la infame pena de azotes y cárcel que se imponia al indio que no asistia en su parroquia á la doctrina.

Leida esta esposicion, el señor Megía pidió que desde luego se aboliese una pena tan degradante, añadiendo que supuesta la perfecta igualdad entre españoles europeos y los de ultramar, ó debian sujetarse á ella los primeros, ó abolirse con respecto á los indios. Lo mismo opinó el señor Cabrera, quien dijo que llegaba á tal punto este abuso, y la insolencia de muchos, que al mandar dar azotes á los indios, los motejaban por desprecio con el título de ciudadanos. Preguntó el señor Argüelles si este castigo se imponia por alguna ley, ó por un abuso de la autoridad? Contestó el señor Navarrete que autorizaba semejante absurdo la ordenanza municipal del Perú; y manifestando ademas el enpeño que los ganaderos y hacendados tenian en aparentar que los indios querian continuar pagando el tributo, de que hablaba la misma esposicion, y sobre lo qual no ignoraba que en el Perú se formaba expediente, para sorprender á las córtes, por los que tenian interes en frustrar sus sabios y benéficos decretos, hizo proposicion de que no solo pasase la esposicion de los procuradores á la comision ultramarina, sino que el gobierno informase acerca de lo que supiese relativo al punto que acababa de indicar. El señor Castillo espuso, para ilustracion de la comision, que la audiencia de Guatemala habia prohibido es-

te castigo; pero que no se obedecía el mandato de la audiencia, siendo los clérigos los que mas abusaban. El señor García-Herrerros pidió que se acordase la abolición, dejando al cargo de la comision estender el proyecto de decreto. El señor Antillon no solo convino en ello, con respecto á los indios, sino que propuso que se aboliese la pena de azotes, borrándola del código criminal; pues estando prohibida en las islas Baleares, y debiendo los españoles de todas las provincias ser iguales en derechos y obligaciones, debía prohibirse para todos los demas. Discurriendo en seguida sobre lo degradante que era semejante pena, consideró tambien como tal la práctica de dar azotes á los niños en las escuelas; castigo humillante é inpropio para jóvenes que se criaban para ser hombres libres; en cuya consecuencia hizo proposicion de que en el plan de intruccion pública que aprobasen las córtes se tuviese presente la necesidad de abolir el castigo de azotes en las enseñanzas públicas, como indigno de los ciudadanos españoles, y que por la misma razon la pena de azotes quedase abolida en el código criminal de la monarquía.

Aprobada la proposicion del señor Navarrete, como igualmente la abolicion de castigo de azotes para con los indios, el señor García-Herrerros, no solo apoyó la proposicion del señor Antillon, sino que fundándose en que la vergonzosa práctica de dar azotes á los muchachos en las escuelas y casas de educacion era humillante y contraria á la decencia, al pudor y á la dignidad del hombre, insistió en que desde luego quedase tambien abolida en toda la monarquía. Así se acordó, aprobándose, á propuesta del señor Morales Gallego, que esta resolucíon se hiciese estensiva desde el dia de hoy á todas las enseñanzas, colegios, casas de correccion y reclusíon, y demas establecimientos de la monarquía, prohibiéndose, segun indicó el señor Antillon, la correccion de azotes bajo la mas estrecha responsabilidad.

Tomada esta resolucíon en órden á la primera parte de la proposicion del señor Antillon, retiró su autor la

segunda por haber manifestado el mismo señor Morales-Gallego que ya las córtes habian tomado en consideracion este punto; pues habiendo él mismo propuesto la abolicion de la pena de azotes quando propuso la de la horca, las córtes, conformándose con el dictámen de la comision de constitucion, abolieron la primera, reservándose decidir acerca de la segunda quando se tratase del código criminal.

¿Que punto de comparacion hay entre los sucesos de España y la revolucion francesa?

¿Hay revolucion en España? ¿Debe calificarse de tal la defensa de su independenciam contra el mas pérfido y vil de los tiranos? Y en caso de que la haya, ¿en que se parece á la revolucion francesa? ¿Que semejanza hay entre la marcha magestuosa del pueblo español hácia su restauracion y los furios revolucionarios que inundaron de sangre la Francia, y han trastornado la Europa? La respuesta á estas preguntas la dan los mismos hechos del modo mas auténtico y notorio. En primer lugar es evidente á todo el universo que ha habido una verdadera revolucion en Francia hecha de caso pensado y unánimemente deliberada, hasta cierto punto, por toda la nacion. Es tambien innegable que los atentados de los reyes, el enorme abuso que hacian de su poder sin límites, el descaro con que sus insolentes ministros, por egeemplo un Calonne, oprimian, vejaban, sacrificaban, despojaban á los infelices pueblos, y en fin la necesidad urgente de poner un freno á sus malversaciones y latrocinios causó en aquella nacion, naturalmente violenta en sus pasiones, la convulsion que ha hecho estremecer al mundo. Todo lo contrario ha sucedido precisamente en España. Confiada en la seguridad de los tratados se halló sorprendida de improviso por un aleve usurpador, y en la necesidad de acudir á su defensa sin tardanza, echó mano en aquel conflicto de quantos medios le parecieron oportunos para repeler la agresion y rescatar á su adorado rey. Su gobier-

no en los principios fue puramente federativo ; ó para que todos me entiendan , provincial , porque faltando un punto céntrico de reunion , era indispensable que cada parte del estado de por sí atendiese á su propia seguridad , usando de la potestad suprema como si fuese independiente de las demas. Establecido en fin este punto central tan urgente en aquellas circunstancias , se consideró ya restablecida la unidad de la monarquía ; pero como la experiencia demostró que esta medida estaba muy léjos de ser suficiente para salvar la patria de la horrible tempestad que la iba á sumergir en el abismo , fue necesario buscar otra tabla mas segura , y esta tabla era la nacion misma ; porque ¿ donde estaba el hombre extraordinario que se creyese capaz de poner á su frente y decirle : sígueme , yo soy el numen que he de salvarte ? ¿ Quien conocia este genio superior ? ; Ah ! si acaso existia , difícil era saber donde ; porque entre las naciones que han sufrido largo tiempo una afrentosa servidumbre , solo son conocidos los malvados. La virtud gime en la oscuridad y en el silencio (las mas veces de un calabozo) el mérito yace sepultado en el mas profundo olvido. La necesidad , pues , y no el espíritu de innovacion , exigió imperiosamente que la nacion buscase en sí misma sus libertadores , y que formase un congreso general , cuyos individuos escogidos por todos , y mereciendo la confianza del mayor número , reuniesen en sí las luces , el patriotismo y la energia pública , única barrera que podíamos oponer al furioso uracan que nos arrebatava.

Convocadas la córtes extraordinarias y reconocidas solemnemente por toda la nacion , no por amor á la novedad , sino porque no habia otro camino de salvarse , ¿ que es lo que han hecho que pueda inputárseles como inspirado por un espíritu de revolucion y contra los derechos de Fernando ? Proclamar la religion de nuestros mayores , restituir á la nacion sus antiguos fueros y libertades , restablecerla en sus derechos naturales que ha egercido por espacio de tantos siglos , renobar la monarquía de los Pe-

layos, de los Ramiros y de los Alfonsos, en que el pueblo español no era un vil esclavo de los reyes, ni el juguete de un infame favorito, reformar los enormes é innumerables abusos que la han conducido á su total ruina, fijar los límites de la regia potestad segun el espíritu de nuestras antiguas leyes y costumbres, formar alianzas con potencias poderosas que nos ayuden eficazmente á lanzar de nuestro territorio al usurpador, levantar egércitos, y en fin todo el conjunto de sus trabajos inmortales, ¿da acaso la mas leve idea de lo que se llama propiamente una revolución? Detractores eternos de un gobierno que no mereceis, ¿qual es el objeto de vuestros incesantes clamores? ¿Quereis la monarquía de los Felipes de Austria, de los Cárlos de Borbon? ¿Echais ménos á los Lermas, á los Olivares, á los Godoys? ¡Menguados! Idlos á buscar á otra parte, pues de este feliz suelo desaparecieron ya para sienpre. El generoso pueblo español no retrocederá un solo paso en la gloriosa carrera de su libertad. En vano pretendéis alucinarle en nonbre de una religion santa (en ninguna manera ofendida) de que tan escandalosamente abusais. En vano pretendéis con la mas profunda y refinada malicia hacer comparaciones odiosas del espíritu que anima á los buenos patriotas con la conducta de una nacion voluble, inpia, inmoral y sanguinaria que ha ultrajado al género humano con sus locuras y atrocidades: por acabar de una vez, en vano pretendéis con vuestro soplo impuro apagar la antorcha luminosa que ha disipado las densas tinieblas del error. Esta luz sagrada arderá perpetuamente como el fuego de Vesta en el altar de la patria, y nos conducirá con pasos seguros por el camino del acierto al término de nuestros deseos, que son la independencianacional, la restauracion de Fernando, la libertad civil, la propagacion de las luces, las riquezas, la prosperidad, en fin todos los bienes que hacen felices á las naciones. Quiera el cielo que no tardemos en conseguirlos, y que trasmitiéndolos á nuestros hijos de generacion en generacion duren hasta los mas remotos siglos.

Reflexiones sobre la conversacion.

Así como ninguna otra cosa distingue tanto al hombre del bruto como el habla, así tambien el mayor distintivo entre los mismos hombres es la conversacion. No basta tener mucho talento é instruccion para hacerse escuchar con gusto en la sociedad: á veces los muy doctos é ingeniosos suelen fastidiar mas que los idiotas. Es un talento muy particular el que dicta el modo de interesar á los demas hombres con la conversacion: es menester mucho juicio y tino para saber tomar el tono conveniente á las diferentes clases de gentes que nos escuchan. Ningunas reglas pueden darse para acertar en este punto tan delicado: no puede especificarse lo que en tales y tales casos debe decirse, porque esto seria infinito; pero pueden señalarse algunos escollos en que muchos tropiezan.

Si la conversacion es con personas superiores, conviene evitar con el mayor cuidado el dar á entender que se trata de instruir las, porque no hay hombre en alto puesto que no crea le han dado con el empleo ciencia infusa. Si siempre se les adula, á la larga se fastidian; si se les contradice, se indignan. Es preciso darles á entender con arte, que en todo somos de su parecer, y con esta salva ya se se les pueden decir quantas verdades se quiera, porque creen que no es mas que una glosa de sus profundas sentencias, y esto les lisonjea infinito.

Si la conversacion es con iguales, es menester gran cuidado en no erigirse en dictador: es preciso dejar que cada qual contribuya con lo que alcance, y manifestar que aun las necedades merecen atencion. Con esto lisonjeado el amor propio de cada uno, todos convienen en escuchar con gusto, y en dar siempre la razon al que sabe hacer justicia á su mérito.

Un arbitrio hay muy seguro para que nuestra conversacion se escuche con interes: el hombre es envidioso, propenso á la malignidad, y se conplace siempre con la

sátira y la maledicencia. Pero los satíricos y maldicientes son mirados como bestias dañinas; y los mismos que se rien y aplauden la mordacidad, son los que despues abominan de tales caracteres. Por consiguiente, nada se debe evitar con mas cuidado en la sociedad que el acreditarse de murmurador, porque ademas de ser una propiedad indigna de un hombre de bien, y mucho mas de un cristiano, nos hace odiosos y abominables.

Si la conversacion es con personas inferiores, es fácil lucirnos y agradar, porque somos árbitros de elegir la materia sobre que ha de girar la conversacion, y dejarla ó mudarla quando nos parezca; pero es menester que no descubramos nuestra superioridad, porque aunque nos oigan en silencio, y aun quando aplaudan á quanto decimos, el amor propio de los otros se resiente y fastidia del tono imperioso.

El chiste y la gracia natural es lo que sazona las conversaciones; pero estas qualidades no se aprenden, bien que se perfeccionan con el trato y observacion. La regla mas general y útil es sienpre hablar poco, y meditar mucho lo que se va á decir.

Aquella flexibilidad de genio, que se pliega á todo género de caracteres, deja de ser agradable quando es afectada, porque es una especie de prostitucion; pero quando es natural, agrada, porque indica un buen fondo de bondad. El medio mas seguro para agradar á las personas con quienes se está en sociedad, es manifestar que se gusta de su compañía; y para acreditar esto, es menester preferir los asuntos que los otros presentan por objeto de la conversacion, á los que uno mismo desearia proponer. El que tiene el talento propio para distinguirse en la conversacion, no necesita de enpeñarse en deprimir á los demas, ni de erigirse en tirano de la tertulia, porque este es el carácter mas odioso de todos; ántes bien procura dar mayor realce á lo que cada uno dice, disminuye sus defectos, y parece que recibe la ley de los otros al mismo tiempo que la dá á todos.

Ciceron nos dice, que todo se puede enseñar, ménos á ser chistoso: lo mismo debe decirse del hombre bien hablado. Se pueden adquirir todos los conocimientos necesarios para no faltar á lo que exige el decoro en la sociedad; pero aquel *no se que*, que agrada á todo el mundo, que sienpre viene al caso, y que se hace escuchar con gusto en todas materias y ocasiones, es un don de la naturaleza, que, quando mas, podrá ser perfeccionado por la observacion.

Lo mas difícil en esta parte es sostener una conversacion agradable con mugeres. Si estas son ignorantes, vanas y presumidas, no hay cosa mas fácil para agradarlas, que elogiar su hermosura (y si son feas, tanto mejor), darlas la razon en todo, prestarse á todas sus bachillerías frívolas, contestar á lo que digan acerca de las modas, y sobre todo despreciar y desacreditar á todas las que sean el objeto de la envidia de las presentes. Pero si son señoras de honor, de buena educacion, de talento y de alguna instruccion, es enpeño muy árduo el mantener el interes de una conversacion. Si se las alaba su hermosura, responden, que en este punto saben algo mas que el elogiador, y que alabarlas en su presencia, es suponerlas vanas: si se habla de fruslerías, contestan, que para tales conversaciones no necesitan las mugeres de que tercién los hombres; si se murmura, interrumpen la conversacion, ó afectan estar distraidas, ó hablan unas con otras en voz baja; y si se insiste, declaran francamente, que quien en su presencia habla mal de señoras ausentes, denota que hará lo mismo con ellas quando no estén presentes.

El hacer de doctor con ellas es otro escollo, porque aunque por el pronto tengan la prudencia de callar, luego se desquitan, haciendo la burla mas solemne del pedante que las ha fastidiado. Pues ¿que se ha de hacer para mantener con ellas una conversacion agradable? Yo no lo sé, ni nadie puede saberlo. El que se dedique á este comercio, es preciso que se resuelva á correr todos los riesgos.

Dictámen de la comision de justicia leido en sesion pública del congreso nacional, y cuya discusion está pendiente.

Señores : Larrazabal , Nognés , Andueza , Bravo , Antillon.

Señor : „La comision ha reconocido un espediente atrasadísimo en que el regidor de Palma en Mallorca don Mariano Conrado, manifiesta los atropellamiento que sufrió del capitan general, marques de Coupigny como presidente de la junta superior de sanidad, y de la arbitraria prision á que le redujo por un descuido, al parecer inculpable, en su asistencia al lazareto.”

„La comision tiene bastantes datos en los documentos que acompaña Conrado, para asegurar á V. M. que el general Coupigny infringió en aquel lance el art. 296 de la constitucion, y que por consiguiente se está en el caso de exigirle la responsabilidad, suspendiéndole de las funciones de su empleo, segun lo solicita el recurrente.”

„Por otra parte, como él mismo espresa que se faltó mas particularmente y de un modo mas escandaloso al art. 287 de la ley fundamental de la monarquía, y que en esta infraccion son igualmente culpables los individuos que componian la junta superior de sanidad y el alcalde mayor que asesoró al gobernador militar interino D. Ramon Senseve, y este hecho inportante no resulta bastante justificado en el espediente que la comision tiene á la vista, debiéndose deducir del reconocimiento de la sumaria que entónces se formó; V. M. para la completa instruccion de este punto en quanto á los demas responsables, podrá mandar por medio del gobierno que la sumaria ó testimonio íntegro de ella se remita inmediatamente á las córtes, á fin de que con la debida circunspeccion y tino se tome una providencia que contenga los abusos de la autoridad, proteja á los ciudadanos y escarmiente á los infractores de la constitucion. Sobre todo, el congreso resolverá lo que sea de su soberano agrado. Cádiz 11 de agosto de 1813.”

Sobre la falta de víveres que experimentan los egércitos nacionales.

En la gazeta de Valencia (núm. 12) del día 20 de agosto próximo, se lee lo siguiente.

„El bloqueo de Sagunto presenta á nuestros ojos el raro y admirable espectáculo que tal vez no se habrá visto desde que hay plazas y combatientes. Los sitiados venden víveres á los paisanos al paso que los sitiadores, despues de haber sufrido muchos dias de estrechez, tocaron el estremo en el dia 17 de hallarse sin racion hasta muy tarde.”

¿Y habrá español que pueda oír sin conmovirse semejante ocurrencia? ¿Morir de hambre los hijos predilectos de la patria en el pais de la abundancia, y reirse de su miseria quatro vandidos encerrados en un castillo? El entusiasmo y constancia de las tropas españolas rodeadas de privaciones y sitiadas por el hambre y el desconcierto, nos parece mayor heroycidad, que el esponer el pecho á las balas enemigas.

¿Y de un método semejante, que nos podemos prometer? ¿Y habrá aun génios cabilosos en el congreso, que con raciocinios especiosos y quintas esencias impidan la sancion de los decretos preparados para proporcionar fondos con que sostener á los nobles campeones de la libertad? ¿Y habrá diputados en las córtes que prefiriendo la comodidad personal al bien del estado, se nieguen á permanecer en sesion permanente, como propuso el virtuoso y patriota Argüelles, hasta que se tomasen las providencias conducentes á sacar al egército de la espantosa miseria en que yace sumido?

Si los representantes del pueblo son invulnerables en quanto á sus ideas, no podrán evitar el fallo de la opinion pública sobre lo que debieron y pudieron hacer. ¿Se mira con frialdad el que el egército perezca de hambre? Los

ciudadanos armados no tienen pan, ¿ y los ciudadanos pacíficos, los magistrados, el gobierno y las córtés escuchan pasivos una noticia mas funesta que una derrota? ¿ Y no han salido ya cien postas para dar movimiento á los agentes que con su parálisis ó su perversidad dejan perecer de hambre á las tropas? ¿ Y no suben al cadalso los egoístas, los perversos, los dilapidadores, los apáticos y quantos tengan parte directa ó indirecta en la triste situacion de nuestros hermanos, que bajo las banderas de la nacion sufren privaciones vergonzosas?

Ocúpanse los ánimos en leer pastorales incendiarias de quatro prelados que insultan á la patria con su rebeldía: enpleanse sesiones enteras de córtés en rebatir errores canónicos, ó en sostener opiniones teológicas: suena desde Portugal la tronpa nefanda de la rebelion episcopal, y en el ínterin la hambre y la miseria devoran los egércitos. Sí, los devoran desgraciadamente, ¿ y no hay autoridad que ose poner freno á las disputas, y que dirija los esfuerzos de todos al punto privilegiado? Este es el egército: y quien sostenga lo contrario debe ser arrojado de la nacion como traidor.

Quando los males llegan al estremo que tocamos, solo un movimiento enérgico y vigoroso puede dar á la máquina el tono de que la fatalidad la privó. Enpuñen las cortes y el gobierno la espada del poder: saquen los víveres y los fondos necesarios do quiera que existan: enfrénense los desmanes del egoismo y de la supersticion: y sean las tropas el objeto esclusivo de los cuidados de todos, y pronto veremos á la fortuna coronar nuestros esfuerzos.

Cádiz 4 de setiembre.

Calle Ancha.—Se ha sabido, con satisfaccion, el nonbramiento que acaba de hacer la regencia de D. Guillermo Ignacio Montis para gefe político de las islas Baleares.—Ayer á las dos de la tarde fue puesto en el conven-

to de los descalzós, á virtud de mandamiento judicial, y en calidad de preso, bajo toda responsabilidad, el presbítero *D. Guillermo Hualde*, canónigo de la santa iglesia catedral de Cuenca, caballero del órden de Santiago, procurador general de las militares, y editor del *Procurador general de la nacion y del rey*, á consecuencia de haber declarado la junta suprema de censura *libelos infamatorios y escritos sediciosos* sus dos articulos insertos en dicho periódico, núm. 256. (R. G. núm. 812.)

Valencia 17 idem.—Los diputados por esta provincia para las córtés ordinarias serán de los mejores que se presentarán en el congreso. Entre ellos se cuenta el señor Bernabeu, autor de la disertacion histórico-canónico-política sobre el derecho que tienen las naciones en los bienes eclesiásticos.

Palma 25 idem.—Esta tarde ha jurado su plaza el señor gefe político de esta provincia en comision *D. Guillermo Ignacio Montis.*—Ha salido órden de la regencia para que se restituya á servir su enpleo de secretario de esta capitania general el capitan *D. Jacobo Oliva.*

ANÉCDOTA.

Deseando el célebre Roberto Walpole ministro principal de Inglaterra que se aprobase por la cámara alta un bill, recelando que lo repugnarian los obispos, se aseguró del voto de todos ellos con este ardid. Habló al arzobispo de Cantorbery, grande amigo suyo, y le persuadió se fingiese enfermo de gravedad. Prestóse el arzobispo á las miras de su amigo: se hicieron las demostraciones aparentes del gran peligro que corria la vida de aquel prelado, en términos, que se aseguró su muerte como inevitable.

Con esta noticia se escitó la ambicion de todos los obispos para solicitar aquel opulento arzobispado: acuden todos á visitar al ministro solicitándolo: él da buenas esperanzas á cada qual de ellos, y les pide su voto á favor del bill: ninguno de ellos lo negó: el bill fue aprobado: el arzobispo estuvo bueno al dia siguiente, y fue á reirse con su amigo el ministro de la ambicion burlada de sus compañeros.